



Santiago de Cali, 18 de marzo de 2021

De : Rectoría
Para : Padres de familia
Asunto : Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados – Convocatoria 2021-1

Reciban un saludo especial en este día, esperando en Dios que ustedes y sus familias gocen de perfecta salud.

El Fondo Solidario para la Educación - FSE, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020, tiene la finalidad de otorgar créditos educativos condonables a los padres de familia o acudientes de **ESTUDIANTES MATRICULADOS EN JARDINES INFANTILES Y COLEGIOS PRIVADOS**, en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media formalmente constituidos en Colombia, que hayan cesado el pago de sus costos educativos por pensiones y a la fecha de radicar solicitud se encuentren en mora de una o más mensualidades correspondientes al año lectivo 2020 y/o 2021, por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID - 19.

Para poder acceder a esta línea de crédito los padres de familia que estén en mora en el pago de las pensiones, por lo menos en una mensualidad, deben realizar su inscripción antes del 24 de marzo de 2021. El Instructivo sobre esta línea de créditos lo pueden consultar en el siguiente link:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/alianzas-y-fondos/fondos/instructivo-de-la-convocatoria/instructivo-fase-2-fondo-padres-de-familia-conv-2021-1.pdf?sfvrsn=4>

Recuerden que las condiciones han sido previamente definidas por el Gobierno Nacional.

El gobierno ha establecido que para ser beneficiario de un crédito educativo, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- *Estar matriculado a un establecimiento educativo habilitado en la fase 1 de la convocatoria.*
- *Tener una (1) o más mensualidades de pensiones en mora a la fecha de la solicitud del crédito; situación que debe ser certificada por el establecimiento educativo.*



- *Diligenciar el formulario de solicitud de crédito para financiar estudios en establecimientos educativos de carácter privado que estén formalmente constituidos. Este formulario contendrá los datos del estudiante, el apoderado (padre o acudiente) y los datos de la familia con los cuales se calificará la postulación al crédito según lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento, así como la declaración juramentada en donde conste la imposibilidad de pago de las pensiones por ausencia o disminución de ingresos como consecuencia de la pandemia del Covid-19.*
- *No ser deudor moroso del ICETEX.*
- *No haber sido beneficiario del crédito condonable en la convocatoria de la vigencia 2020.*

La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, podrá dar lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

Requisitos del codeudor

El deudor solidario es el apoderado o acudiente del estudiante.

Para más información, descargue la infografía de la convocatoria en este link <https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/alianzas-y-fondos/fondos/infografias/infografia-fondo-jardines-colegios-privados-2021.pdf?sfvrsn=4>

Esperamos que las familias que lo necesiten, puedan hacerse beneficiarias de esta alternativa brindada por el gobierno a través del ICETEX.

Cordialmente,

Nelson Ed. Cardona M.

Hno. Nelson Eduardo Muñoz Cardona
Rector